



...
...
...
...

En la Villa de Oviana Salas Capitanes de ella a diez
y siete dias de mes de Junio de mill setecientos y treinta y tres
sefundo el Consejo Justicia Taxe m. de esta dha Villa
Como lo tiene de Sio Lo nombre de sefundo para ratar
y conferir las cosas de cante al servicio de ambas
Maj. es a saber los ^{res} Sio D. Joseph de exre Enixanda
Abog. dho d. Consejo. Dho Justicia mayor Capitan
Aguxa della dha d. Maj.

D. Juan Cano bas d. Exre mayor

D. Juan de Cano bas d. Exre

D. Pedro Carlos May de dos Respores Capitanes
de este Consejo sefundo asifundo a condaxon ^{de}
En este ayuntamiento se hizo no donia la brevedad de pacha
de por la Cauera de pacha, sobre la contribucion de Ven
si los, de los años de Quinde y nueve y dize que
Importan sus mill doscientos veinte y seis d. m.
y por ser de esta contribucion acordaron se xerpan
esta cantidad y suman el resto de año pasado
de Quinde y ocho, ^{que son mill doscientos y diez y siete m.} que no sea de pacha de sumo y en
porcion sea cubierto a favor de la Villa con lo que buido
por los Ven nos, del Batallon del Rexim. de Noillon
que asta ahora an mandem de alofado, para que
no se mande servir a los Repartidores que den nod
me dias sefundo a executar lo en

En este ayuntamiento por los ^{res} diputados de la festa
de Corpus. que son memoria, de lo que se
habia cauido, en la dha festa sea como que

